



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

RES. H. N° tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 19 FEB 2021

0018/21

Expte. N° 4009/21

VISTO:

La Nota N° 0033/21 mediante la cual la Lic. Fedra Aimetta, solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos en la Asignatura "Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido en razones de incompatibilidad por haber obtenido una Beca de Finalización de Doctorado en el CONICET

QUE asimismo la Lic. Fedra Aimetta presenta el respectivo Plan de Trabajo, el cual es avalado por la Escuela de Ciencias de la Comunicación;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°004 aconseja otorgar la reducción solicitada.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple a la Lic. María Fedra Aimetta, Legajo N°6901, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos en la Asignatura "Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del 01 de abril de 2021 y por el término de un año, en un todo de acuerdo a la Resolución CS-390/13.

ARTICULO 2°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Departamento Personal de la Facultad y publíquese en el Boletín Oficial.

GAC/az

Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa